



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**  
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ZAPALLAR

N° DE CERTIFICADO
6.486/2022.-
Fecha de Aprobación
03-08-2022
ROL SII
145 - 5

REGIÓN : De Valparaíso

**VISTOS:**

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 89/2022 de fecha 10-feb-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 684040 de fecha 01-ago-2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 89.287, según GIM N°: 684039, de fecha: 01-ago-2022)	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 106,19 m² ubicada en CALLE LOS CRISANTEMOS N° 980 Lote N° 5 manzana 45 localid. o loteo LA LAGUNA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	MERY DEL CARMEN ESPINOZA MONETTA Y OTROS	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	JULIA DEL ROSARIO ESPINOZA MONETTA	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	---		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.	
SANTIAGO IGNACIO SOTO SAEZ	ARQUITECTO		

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

- SE PRESENTA PODER ESPECIAL SUSCRITO ANTE NOTARIO SR. PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, (NOTARIO PUBLICO 19° NOTARIA), DE FECHA 29-12-2021, POR LOS PROPIETARIOS PARA SER REPRESENTADOS POR LA SRA. JULIA DEL ROSARIO ESPINOZA MONETTA.-

MAGDALENA FRIEDRICHS LAGOS  
Arquitecto revisor

SCARLETT SALINAS ALVARADO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)